

## CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

### 1. Generalidades

1.1 Cualquier venta o suministro de tubería, acoplamientos, accesorios ranurados, válvulas, mangueras o cualquier otro producto comercializado y suministrado (en adelante, el "Suministro") por Tubasys, S.L.U. (en adelante, el Vendedor o Tubasys) se regirá por las presentes Condiciones Generales de Venta (en adelante, CGV), excepto en todo aquello que haya sido expresamente acordado de forma distinta en la concreta oferta o en el correspondiente pedido que haya sido expresamente aceptado por el Vendedor. Por ello, carecen de valor, a todos los efectos, cualesquiera otras condiciones ajenas a las presentes CGV que no hayan sido aceptadas expresamente por el Vendedor.

1.2 Las presentes CGV formarán siempre parte de cualquier oferta o acuerdo relativo al Suministro.

1.3 Cualquier condición o modificación de las presentes CGV propuesta por el Cliente sólo tendrá efecto si ha sido aceptada por escrito por el Vendedor.

1.4 Se considerará que las presentes CGV han sido comunicadas al Comprador desde el momento en el que se le haya comunicado a través de cualquier medio o documento la denominación de la página web ([www.tubasys.com](http://www.tubasys.com)) en la que se encuentran las mismas o se le haya hecho entrega o remitido las CGV en el curso de su relación comercial con el Vendedor.

1.5 La celebración de un acuerdo entre el Vendedor y el Cliente, o la confirmación de un pedido por parte del Vendedor implican el conocimiento, conformidad y aceptación del Cliente con el contenido de las presentes CGV.

1.6 Cualquier oferta realizada por el Vendedor no tendrá carácter vinculante, sino meramente informativa y, en cualquier caso, sólo tendrá una vigencia de 10 días desde la fecha de su emisión, salvo otra indicación en el pie de la oferta. Por lo tanto, el Vendedor podrá revocar cualquier oferta, en tanto no haya sido aceptado por éste el pedido realizado por el Cliente en base a la citada oferta.

1.7 Todo pedido realizado por el Cliente, en base o no a una oferta previa del Vendedor, deberá ser aceptado por Tubasys. Por lo tanto, los pedidos tan sólo serán vinculantes tras su aceptación por parte del Vendedor. En caso de conflicto entre el pedido del Cliente y la aceptación por parte del Vendedor, prevalecerán siempre las condiciones de la confirmación. Cualquier modificación posterior del pedido por parte del Cliente deberá ser aceptada expresamente y por escrito por el Vendedor, sino no producirá efecto alguno.

### 2. Propiedad Intelectual e Industrial

2.1 La propiedad intelectual e industrial de la oferta, en todos sus términos, y la información adjunta a la misma, así como la propiedad intelectual e industrial de los equipos objeto del Suministro y la de los planos, dibujos, software y demás elementos o información relacionada con el Suministro, pertenecen al Vendedor o, en su caso, a sus

proveedores, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por parte del Comprador para otros fines que no sean la formalización y suministro del pedido. Igualmente queda totalmente prohibida su copia total o parcial o cesión de su uso a favor de terceros.

### **3. Venta de productos y formalización de Pedidos**

3.1 El alcance y los concretos elementos del Suministro deberán estar claramente especificados en el pedido por parte del Comprador. Para que se considere efectivo, el pedido debe ser aceptado por el Vendedor en el plazo de tres días laborables siguientes a la recepción del pedido, considerándose aceptado en caso de que no exista un rechazo expreso por parte del Vendedor dentro de los tres días mencionados.

3.2 El Suministro incluye únicamente los equipos y materiales y, en su caso, los elementos o servicios complementarios que aparezcan expresamente recogidos en el pedido que haya sido aceptado por el Vendedor en los términos indicados. Cualquier otro servicio, elemento, equipo o material no incluido de forma explícita en el pedido, aunque sea necesario, directa o indirectamente para el Suministro, será por cuenta y cargo del Cliente.

3.3 Las características, pesos, dimensiones, capacidades, especificaciones técnicas y configuraciones referentes a los productos del Vendedor incluidos en los catálogos, folletos, prospectos y documentación técnica tienen carácter orientativo y no vinculante, con excepción de los casos en que el Vendedor acepte expresamente una concreta especificación cerrada con el Comprador, la cual, en todo caso, deberá constar aceptada por escrito por el Vendedor. En el caso de tubería prefabricada, la especificación cerrada deberá constar recogida expresamente en el documento de pedido y concretarse antes de la fase de producción. En caso contrario, no se admitirá el pedido.

3.4 Las modificaciones y variaciones del alcance, plazos o demás términos de un pedido aceptado, propuestas por una de las partes deben ser aceptadas expresamente por la otra parte para que sean válidas, salvo que dichas modificaciones o variaciones vengán provocadas por cambios en la legislación, reglamentación o normativa aplicable que se produzcan tras la fecha de aceptación del pedido. En este caso, si tales modificaciones o variaciones vinieran a imponer obligaciones adicionales o más gravosas para el Vendedor, éste tendrá derecho a resolver o suspender el suministro o, en todo caso, a que se realice un ajuste equitativo de los términos contractuales en atención a las modificaciones impuestas por ley o normativa aplicable.

3.5 El Vendedor se reserva el derecho a aceptar o rechazar un pedido, sin necesidad de justificación alguna. Asimismo, el Suministro podrá estar sujeto a la aprobación por parte de una empresa aseguradora financiera del Vendedor.

3.6 El Vendedor no será responsable de si el suministro solicitado es idóneo para el fin al que va a ser destinado por el Cliente.

3.7 Los Suministros serán entregados por el Vendedor debidamente embalados y cargados por éste en el vehículo encargado del transporte, pero serán por cuenta y cargo del Cliente las operaciones de descarga, así como cualquier otra operación o medio necesario para llevar a efecto finalmente el Suministro.

## 4. Precios y forma de pago.

4.1 Los precios del Suministro son netos, sin incluir IVA ni cualquier otro impuesto, derecho o tasa, que, en caso de que procedan, se repercutirán al Cliente, al tipo legalmente establecido.

4.2 En el caso de ofertas previas al pedido, las condiciones de la misma y, en particular, los precios indicados en ella tendrán una validez de 10 días, salvo otra indicación en el pie de la oferta.

4.3 En caso de que el Suministro ofertado consista en equipos importados sujetos a contingencias de cambio de moneda o a pago de aranceles y tasas, el Vendedor podrá, en cualquier momento, ajustar el precio de la oferta en función de dichas variaciones.

4.4 Los precios indicados en la oferta se entienden para las condiciones de pago especificadas en la misma o acordadas para cada cliente. Si, por acuerdo expreso de las partes, estas condiciones de pago se modificasen, los precios de la oferta podrán ser revisados por el Vendedor.

4.5 En caso de que en la oferta se incluya el transporte, el precio del mismo que pudiera indicarse en la oferta será orientativo. El precio que finalmente se facture al Comprador por el transporte será el establecido de manera unilateral por el Vendedor en atención al precio final de contratación del concreto transporte en caso de que el pedido incluya el mismo.

4.6 La oferta del Vendedor o, en caso de que no existiese tal, el pedido del Comprador aceptado por el Vendedor, deberá incluir las condiciones de pago del Suministro. En defecto de pacto, el plazo de pago será de treinta (30) días desde la fecha de la factura, la cual será emitida, salvo pacto en contrario, en el momento de salida del material de la fábrica. En el caso de que la salida se retrase por causa no imputable al Vendedor, se emitirá igualmente la factura en la fecha de salida planificada originariamente, aunque el material continúe en fábrica.

En cualquier caso, las condiciones de pago deberán atenerse a lo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, sin que, en ningún caso, se puedan superar los plazos de pago máximos establecidos en la misma.

4.7 El pago se realizará, salvo acuerdo en contrario, en la cuenta bancaria indicada por el Vendedor. El pago se realizará sin ninguna deducción, ni retención, descuentos, gastos, impuestos o tasas, o cualquier otra deducción o compensación.

4.8 No podrán modificarse las condiciones de pago contractuales, ni retrasar el pago, si, por causas ajenas al Vendedor, se retrasa la entrega o la recepción del Suministro. En tales casos, además, el Vendedor podrá establecer cargos por el almacenaje derivado del retraso en la entrega del Suministro.

4.9 En caso de retraso en los pagos por parte del Comprador, éste tendrá que pagar al Vendedor, sin requerimiento alguno y a partir de la fecha de vencimiento del pago, los intereses de demora conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

4.10 En caso de que el Comprador incurra en retrasos en los pagos acordados, el Vendedor podrá suspender de forma provisional o definitiva, a su elección, el envío del Suministro o la ejecución de los servicios asociados al mismo, sin perjuicio de la obligación del Comprador de abonar los pagos atrasados y de abonar los daños y perjuicios sufridos por el Vendedor por el impago y por la suspensión del Suministro.

4.11 Los productos objeto de pedido se suministrarán bajo reserva de dominio a favor del Vendedor, hasta el total abono de su precio, quedando obligado el Comprador a cooperar y adoptar cuantas medidas sean necesarias o convenientes y las que proponga el Vendedor para salvaguardar su propiedad sobre dichos equipos y materiales, en tanto no hayan sido íntegramente abonados por el Cliente.

## 5. Plazos y Condiciones de Entrega

5.1 El plazo de entrega podrá establecerse en la oferta, en el pedido, en el documento por el que sea aceptado el pedido por parte del Vendedor o, en su caso, en una comunicación previa a fabricación. En todo caso, el plazo debe ser aceptado por el Vendedor.

5.2 Asimismo, la entrega deberá realizarse en las condiciones y términos indicados por el Vendedor en la aceptación del pedido o en los términos y condiciones indicados en el propio pedido, siempre que éste haya sido aceptado por el Vendedor.

5.3 En caso de no especificarse la posición de entrega en el pedido o en la aceptación, se considerará que el Suministro será entregado en la fábrica o almacenes del Vendedor. En tal caso, el Cliente se encargará del transporte, sin perjuicio de que el Vendedor entregará la mercancía cargada ya en el vehículo.

Será, por lo tanto, de cuenta y cargo del Comprador la recogida de la mercancía, el transporte y todas las operaciones de estiba, aseguramiento de la carga, así como las operaciones de descarga, debiendo contar para ello con toda la maquinaria, personal, elementos y equipos necesarios para realizar dichas operaciones, debiendo cumplir con la normativa vigente relativa a dichas operaciones.

Una vez cargada la mercancía en el vehículo, la misma se considerará entregada al Cliente, por lo que éste asumirá todos los riesgos, daños y pérdida que pueda sufrir la misma a partir de dicho momento.

5.4 En caso de que se haya establecido que la entrega por el Vendedor deba realizarse en las instalaciones del Comprador o en las instalaciones que éste haya indicado, la entrega se realizará, salvo pacto en contrario, en las siguientes condiciones:

- La mercancía se entregará sobre camión o tráiler, siendo de cuenta y cargo del Comprador las operaciones de descarga y responsabilizándose éste de cualquier daño que pueda sufrir la mercancía o terceros derivado de dichas operaciones.
- En modo alguno, se incluirá grúa ni ningún tipo de maquinaria para llevar a cabo la descarga, debiendo contar el Comprador con todos los elementos, personal, equipos, maquinaria o grúas necesarias para realizar dichas operaciones.
- La entrega podrá realizarse en cualquier hora del día en horario laboral.
- El Comprador dispondrá de 2 horas desde la entrega para realizar la totalidad de la descarga de la mercancía. En caso de retraso en la descarga, los costes ocasionados correrán a cargo del Cliente.

## 5.5 El plazo de entrega pactado será modificado cuando:

- El Comprador no entregue en plazo la documentación que sea necesaria para la ejecución del Suministro e igualmente cuando no se hayan dado en plazo las aprobaciones necesarias para comenzar la fabricación de la tubería cuando ésta sea el objeto del Suministro.
- El Comprador exija modificaciones al pedido original o a las modificaciones ya pactadas, y estas nuevas modificaciones hayan sido aceptadas por el Vendedor y, a juicio de éste, requieran una ampliación del plazo de entrega.
- El Comprador haya incumplido alguna de las obligaciones contractuales del pedido, en especial la que se refiere al pago del precio.
- El Comprador no se encuentre al corriente de los pagos del precio del concreto Suministro o adeude al Vendedor cualquier otro importe por otros Suministros o por cualquier otro concepto.
- Por causas no imputables directamente al Vendedor se produzcan retrasos en la producción o disposición de todos o algunos de los elementos objeto de suministro, como por ejemplo pudiera ser por huelgas de proveedores, suministradores de transportes y servicios, fallos en los suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, inundaciones, temporales, disturbios, huelgas, paros de personal del Vendedor o sus subcontratistas, sabotajes, paradas accidentales en los talleres del Vendedor como, por ejemplo, por averías, y por las causas de fuerza mayor contempladas en la legislación vigente, tal y como se establece en la cláusula 12 siguiente.
- El Comprador haya suspendido unilateralmente y de forma temporal el Suministro objeto de pedido.

## 5.6 En los casos anteriores, las ampliaciones en los plazos de entrega no modificarán la programación de los pagos del precio del Suministro.

5.7 En caso de producirse un retraso en la entrega del Suministro objeto del pedido directamente imputable al Vendedor, el Comprador podrá sólo aplicar una penalización, siempre y cuando ésta haya sido previamente pactada con el Vendedor, sin posibilidad, en ningún caso, de reclamar ningún otro tipo de penalización ni ningún tipo de indemnización derivada de daños y perjuicios por causa de retraso.

## 6. Manipulación de los Productos

6.1 El Comprador deberá cumplir lo especificado en las fichas de datos del Catálogo de Productos y la Guía para Operaciones con Tubería que podrá consultar en la página web: [www.tubasys.com](http://www.tubasys.com)

6.2 En caso de duda en la posible utilización o manipulación de los productos suministrados, el Cliente tiene la obligación de solicitar información a los comerciales u oficina técnica del Vendedor.

6.3 La gestión de cualquier residuo que se genere en las instalaciones del Comprador o donde los productos sean entregados, manipulados o utilizados, será responsabilidad exclusiva del Comprador, eximiendo éste de cualquier responsabilidad al Vendedor.

## 7. Inspección del Suministro y Recepción

7.1 Salvo estipulación expresa en contrario aceptada expresamente por el Vendedor, las inspecciones y ensayos durante la producción y la inspección final previa al envío del suministro, serán realizados por el Vendedor.

7.2 Cualquier ensayo adicional requerido por el Comprador deberá ser especificado en la fase de oferta, recogido en el pedido y aceptado expresamente por el Vendedor, debiendo el Comprador indicar la normativa objeto de aplicación, así como el lugar y la empresa que, en su caso, realizará los ensayos. Estos ensayos adicionales serán por cuenta y cargo del Comprador, incluyendo los costes que al Vendedor le pudiesen ocasionar.

7.3 Una vez recibido el Suministro, el Comprador verificará el contenido del mismo en un plazo no superior a 10 días desde su recepción, para comprobar eventuales defectos o faltas que pudiesen ser observados a simple vista y que pudiesen ser imputables al Vendedor, comunicando, en su caso, de forma inmediata al Vendedor la existencia de estos defectos o faltas que haya detectado. Transcurridos los 10 días sin que se haya dado conocimiento al Vendedor de ningún tipo de falta o defecto, se considerará que el Comprador presta su plena conformidad con el Suministro entregado, comenzándose a contar a partir de este momento el período de garantía.

7.4 Se considerará, a todos los efectos, que el Suministro ha sido recibido por el Comprador si, habiéndose acordado pruebas de recepción, éstas no se llevan a cabo en el periodo estipulado por razones no imputables al Vendedor o, en todo caso, si el Comprador comienza a utilizar el Suministro.

## 8. Garantía

8.1 Salvo estipulación expresa en contrario incluida en la oferta o aceptación del pedido, el Vendedor garantiza los productos que haya suministrado en lo referente a defectos de materiales o fabricación por un periodo de dos años contados a partir de la fecha de recepción, sea ésta explícita (superación de las pruebas de recepción acordadas entre el Vendedor y Comprador), o tácita (10 días después de envío al Comprador sin comunicación escrita al Vendedor indicando alguna disconformidad).

8.2 En el caso de tubería prefabricada, no se considerará defectos y por lo tanto será considerado como producción estándar, en lo que respecta a las soldaduras llevadas a cabo, aquella en la que el número de defectos que aparezcan durante las pruebas que se realicen durante la instalación y puesta en marcha de la tubería sea menor o igual a 3 por mil (0,3%) de las soldaduras ejecutadas en un proyecto determinado, por lo cual no se consideran defectos y no se aceptarán reclamaciones para índices menores al indicado, salvo que se hayan acordado otros valores en fase de oferta y pedido.

8.3 La garantía consistirá en la reparación o sustitución (a elección del Vendedor) de los elementos que se hayan reconocido como defectuosos, bien por defectos del material o por defectos de fabricación. Las reparaciones serán realizadas en los talleres del Vendedor, siendo por cuenta del Comprador los desmontajes, embalajes, cargas, transportes, aduanas, tasas, etc., originados por el envío del material defectuoso a los talleres del Vendedor y su posterior entrega al Comprador del nuevo material o del material reparado. No obstante, en casos concretos, podrá acordarse con el Comprador que sea éste el que proceda directamente a la reparación y repercuta los costes, previamente pactados, al Vendedor. En estos casos, en los que sea el Comprador el que realice la reparación, el elemento reparado no tendrá garantía alguna. El Vendedor sólo aceptará las reparaciones hechas directamente por el Comprador, siempre y cuando, previamente a la reparación, Tubasys haya dado su visto bueno a la misma y haya aceptado expresamente su coste. En caso contrario, Tubasys no asumirá el coste de la reparación. Asimismo, Tubasys no asumirá nunca el importe que supere el coste por ella aceptado como coste de reparación. En cualquier caso, el valor de la reparación nunca podrá exceder el valor del material suministrado que haya resultado defectuoso.

8.4 La reparación o sustitución de un elemento defectuoso del Suministro no varía la fecha de inicio del periodo de garantía del conjunto del Suministro, que será la indicada en el apartado 8.1. Sin embargo, el elemento reparado o sustituido tendrá un año de garantía a partir de su reparación o sustitución, salvo en los casos en los que la reparación sea efectuada por el Comprador, conforme la dispuesto en el anterior apartado 8.3. En tales casos, el elemento reparado no tendrá ningún tipo de garantía.

8.5 Cuando la garantía consista en una sustitución que, por urgencia, deba ser inmediata, el Vendedor podrá enviar al Comprador la pieza de sustitución antes de recibir la defectuosa. En este caso, el Comprador se compromete a efectuar la devolución de la pieza o elemento defectuoso, si así lo requiriese el Vendedor, en un plazo no superior a 7 días a partir de la fecha de entrega de la nueva pieza o elemento de sustitución. En el caso de no devolución de la pieza dañada en dicho plazo, se procederá por parte del Vendedor a la facturación de la nueva pieza enviada.

8.6 En ningún caso el Vendedor se hará cargo de las reparaciones efectuadas por personal ajeno a su organización a menos que así haya sido acordado previamente con el Comprador.



8.7 Quedan excluidos de la garantía los daños o defectos debidos al desgaste normal por utilización de los equipos. Además, quedan excluidos de la garantía los daños y defectos originados por una conservación o un mantenimiento inadecuados, almacenamiento o manejo erróneo o negligente, uso abusivo, montajes defectuosos, variaciones en la calidad del suministro eléctrico (tensión, frecuencia, perturbaciones,...), modificaciones introducidas en el Suministro sin aprobación del Vendedor, instalaciones realizadas o modificadas posteriormente sin seguir las instrucciones técnicas del producto y, en general, cualquier causa que no sea imputable al Vendedor. En tales supuestos, además, la garantía quedará automáticamente sin efecto, aunque no hayan transcurrido aún los dos años indicados.

8.8 Asimismo, no existirá garantía si, en caso de que se haya estipulado la instalación o puesta en marcha del Suministro con asistencia de personal del Vendedor, éste se instalase o se pusiese en marcha sin esta asistencia.

8.9 El Vendedor no será responsable, en ningún caso, de los defectos en los equipos y materiales objeto del Suministro por plazo superior a dos años contados a partir del inicio del plazo indicado en el apartado 8.1.

## 9. Reclamaciones

9.1 Cualquier reclamación del Comprador al Vendedor derivada de defectos o incidencias en el material del que deba responder el Vendedor deberá realizarse por escrito, de forma fehaciente y según el procedimiento indicado en la presente cláusula.

9.2 En el caso de tubería prefabricada, no se aceptarán reclamaciones por los defectos a los que se refiere el apartado 8.2.

9.3 La reclamación deberá ser dirigida mediante comunicación escrita del Comprador al Vendedor indicado los concretos defectos que presente el Suministro, incluyendo obligatoriamente la siguiente información:

- Número de pedido y número y datos de la entrega (si procede por haber varias entregas).
- Cantidad de defectos encontrados y número de productos afectados.
- En caso de tubería, foto del marcado completo de tubo.
- Documentación gráfica (al menos una foto por defecto).
- Breve descripción del defecto y del momento en que este ha sido detectado.

9.4 En el caso de que se trate de una incidencia con daños en los paquetes o en el material recibido detectada antes de la descarga del material se deberá aportar una documentación gráfica de los productos sobre el camión o transporte, antes de descargarse el material. En estos casos, deberá señalarse la incidencia en el documento CMR de transporte.

9.5. En caso de incidencia en la mercancía entregada, el Vendedor se obliga a analizar la misma y a dar respuesta por escrito al Comprador en un plazo máximo de dos días laborales desde que el Vendedor haya recibido la reclamación por escrito y siguiendo, en caso de defecto, lo estipulado en la cláusula 8 Garantía.



## 10. Devoluciones de material no defectuoso.

10.1 En ningún caso el Vendedor admitirá devoluciones de materiales sin previo acuerdo al respecto con el Comprador. Se establece un plazo de 10 días desde que el Suministro ha sido recibido por el Comprador, para que éste notifique al Vendedor su intención de realizar una devolución y la justificación de la misma, y acuerde con el Vendedor, en su caso, el procedimiento de la devolución, si es que éste lo acepta.

10.2 El Vendedor, en todo caso, sólo admitirá devoluciones de materiales que no presenten daños y que no hayan sido desprecintados de su embalaje original y no hayan sido utilizados, montados en otros equipos o instalaciones o sujetos a desmontajes ajenos al Vendedor.

10.3 El Vendedor no admitirá en ningún caso devoluciones de productos diseñados o fabricados específicamente para un pedido concreto como es el caso de la tubería prefabricada.

10.4 Las devoluciones o envíos de material a las instalaciones del Vendedor, ya sea para su abono, sustitución o modificación deberán hacerse siempre a cargo del Comprador y en caso de abono este sólo se realizará una vez el Vendedor haya inspeccionado los materiales devueltos y que estos no presentan ningún tipo de daño o defecto.

10.5 En caso de una devolución por error en el pedido o por otras causas ajenas al Vendedor, se cargará un 20% del valor neto de material devuelto en concepto de participación en los costes de revisión y acondicionamiento.

## 11. Responsabilidad

11.1 Salvo la obligación de reparar o sustituir los defectos que presente el Suministro y salvo lo expresamente establecido en esta cláusula, el Vendedor no tendrá ninguna otra responsabilidad frente al Comprador, por cualquier pérdida o daño ocasionado por el producto defectuoso. En modo alguno, el Vendedor asumirá ningún tipo de responsabilidad por pérdidas de ingresos o lucro cesante, de beneficios, ahorros, utilización, contratos, fondo de comercio o pérdida de negocios y cualquier otro daño o perjuicio asociado o indirecto que pueda sufrir el Comprador por el Suministro defectuoso.

11.2 El Vendedor tan sólo acepta la responsabilidad por daños físicos a la propiedad en la medida en que se deriven de un incumplimiento contractual o de la negligencia del Vendedor en relación al cumplimiento del mismo. Ahora bien, esta responsabilidad queda supeditada a un límite máximo anual de 100.000 euros y nunca podrá ser superior al 20% de los ingresos obtenidos por el Suministro en cuestión.

## 12. Fuerza Mayor

12.1 En caso de que el Vendedor se vea impedido, total o parcialmente, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por causa de Fuerza Mayor, el cumplimiento de las obligaciones afectadas quedará suspendido, sin responsabilidad alguna del Vendedor, por el tiempo que sea razonablemente necesario según las circunstancias.

12.2 Por Fuerza Mayor se entenderá cualquier causa o circunstancia más allá del control razonable del Vendedor, incluyendo, pero no limitado, a huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en los suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, catástrofes naturales, inundaciones, temporales, disturbios, huelgas, conflictos laborales, paros de personal del Vendedor o sus subcontratistas, sabotajes, actos, omisiones o intervenciones de cualquier tipo de gobierno o agencia del mismo, paradas accidentales en los talleres del Vendedor por averías, etc. y demás causas de fuerza mayor contempladas en la legislación vigente afectando directa o indirectamente las actividades del Vendedor.

12.3 Cuando ocurra una causa de Fuerza Mayor, el Vendedor lo comunicará al Comprador con la mayor brevedad posible, expresando dicha causa y su duración previsible. Igualmente comunicará el cese de la causa, especificando el tiempo en el que dará cumplimiento a las obligaciones suspendidas por razón de la misma. La ocurrencia de un suceso de fuerza mayor dará derecho al Vendedor a una extensión razonable del plazo de entrega.

12.4 Si la causa de Fuerza Mayor tuviera una duración superior a tres (3) meses, las Partes se consultarán para tratar de hallar una solución justa y adecuada a las circunstancias, teniendo en cuenta las dificultades del Vendedor. Si no pudiera hallarse dicha solución dentro de los siguientes 30 días, el Vendedor podrá dar por resuelto el pedido, sin responsabilidad por su parte, mediante aviso por escrito al Comprador.

## 13. Confidencialidad

13.1 Las Partes deberán tratar confidencialmente todos los documentos, datos, materiales e información proporcionada por una de ellas a la otra y no revelarlos a ningún tercero, ni usarlos para ningún otro propósito distinto del cumplimiento y desarrollo del Suministro, a menos que conste previamente por escrito el consentimiento de la parte suministradora de la información.

13.2 No obstante, el Vendedor podrá divulgar información confidencial del Comprador cuando así venga obligado por ley o haya sido requerido por orden judicial o administrativa o cuando esté autorizado por compromisos contractuales o cuando dicha información haya sido obtenida por fuentes distintas al Comprador.

13.3 Lo anterior no es obstáculo a que el Vendedor, si lo considera necesario, facilite el nombre del Comprador y los datos básicos del Suministro como parte de sus referencias comerciales.

## 14. Jurisdicción

Las presentes CGV serán regidas e interpretadas de acuerdo con las leyes españolas.

Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de A Coruña.

## 15. Protección de Datos

15.1 Tubasys informa que los datos personales del Comprador serán incorporados en el fichero "Clientes" de nuestra propiedad, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, y que serán tratados con la más estricta confidencialidad de acuerdo con la Política de Privacidad y Seguridad de la entidad, y conforme a la Ley.

15.2 El responsable del tratamiento de los datos personales del Cliente será Tubasys.

15.3 La finalidad del tratamiento es la gestión y administración de nuestros clientes con el fin prestarles nuestros servicios.

15.4 El Cliente, en todo caso, es titular de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos. Para el ejercicio de estos derechos y para cualquier aclaración puede dirigirse por correo a Tubasys, en la dirección postal Rúa do Bronce, G4-G5, Carballo, 15105 España o bien mediante correo electrónico a la dirección: [tubasys@tubasys.com](mailto:tubasys@tubasys.com).